

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620210018400
DEMANDANTE:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DEMANDADO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Encontrándose el expediente pendiente admisión, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del de Decreto 806 de 2020 y las normas concordantes de la Ley 2080 de 2021, se debe remitir copia de la demanda y de sus anexos a los correos electrónico de las demandadas; sin embargo, la parte actora no allegó constancia de haber realizado dicha actuación, por lo que se requerirá que lo haga.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que la parte actora allegue constancia del envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico de las entidades demandadas, para lo cual se concede un término de 10 días.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada SANDRA MARCELA QUIROGA PABON portadora de la T.P. 140.248 del C.S. de la J., conforme al poder obrante en los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Sección 066 Tercera

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a61c34f9b549fa1dedc6068b627a4076674abee8bc433c930d3e2f5a33d386b0

Documento generado en 16/09/2021 02:30:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>